



RESOLUCION R-Nº 0149-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 MAR 2023

Expte. N° 17.011/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago, a su favor y del Sr. Ricardo SÁNCHEZ, personal de la mencionada Dirección, de dos (2) horas extras por día, con un total de diez (10) horas semanales, desde el 12 de enero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023, fundamentado en la necesidad de contar con el personal para la atención diaria al público y mantener todas las instalaciones limpias e higienizadas durante la temporada de la Colonia de Vacaciones y la Pileta de Natación autorizada oportunamente.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

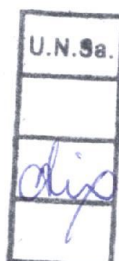
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de horas extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06, a partir del 12 de enero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

- Prof. Oscar Darío BARRIOS
- Sr. Ricardo SÁNCHEZ

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA